

## SOCIEDADES DE EGRESADOS

En Quito, 18 de Julio de 1958.

Señor doctor don

Alfredo Pérez Guerrero,

Rector de la Universidad Central.

Presente.

Muy apreciado señor Rector:

La Comisión que suscribe se permite presentar a usted la siguiente opinión, respecto de los puntos que le han tocado, por designación de su digna autoridad, en el "Temario Sobre Reforma Universitaria":

Primero.—SOCIEDADES DE EGRESADOS DE LA UNIVERSIDAD.

La Comisión estima que, como paso inicial, está muy bien la Resolución del Consejo Universitario de la Central, del 26-Feb-57, respecto a la organización de "Sociedad de Graduados de la Universidad Central".

De desearse sería que, las otras Universidades de la República, en comprensión del propósito que tiene dicha Organización, realicen cosa semejante con sus egresados, a fin de que se unifique el sistema en todo el país.—Por lo mismo que nuestra sicología es tan poco inclinada a organizarse para perseguir determinados fines, es necesario reaccionar contra ese consuetudinario modo de ser, para llegar a metas de importancia.

Segundo.—ORGANISMOS DE PATRONATO DE LA UNIVERSIDAD.— Si hemos de entender la expresión "patronato" como el conjunto de deberes del patrono, lo aconsejado al respecto podría ser lo que sigue:

Cierto, que podrían formarse uno o varios organismos encargados de tales o cuales servicios especiales a favor del personal educando

docente y administrativo de la Universidad; pero, lo fundamental, lo inaplazable, lo urgente, como obligación patronal de la Universidad, a nuestro juicio, es que ella provoque, persiga y consiga una Ley (más fácil conseguirla por medio de un Decreto de Emergencia económica quizá), para garantizar, mediante convenientes modalidades que hacen falta, un mínimo de actividades, y, por consiguiente de rendimiento, en el libre ejercicio profesional de quienes han salido y siguen saliendo de la Universidad, después de obtener su título como corona-miento de sus estudios.

Esto no es imposible; y estimamos que, entre los primeros deberes que la Universidad tiene, está el de organizar en debida forma (conseguir que se organice, mejor dicho), el ejercicio práctico de las profesiones que la Universidad legaliza en sus estudios y preparación.

El Estado tiene obligación esencial de estimular la vida independiente de sus ciudadanos; y la Universidad, aunque no quiera detenerse a pensar en ello, tiene la responsabilidad del porvenir de quienes por ella están refrendados profesionalmente.— Resolver el problema planteado, sería, por parte de la Universidad, cumplir lo más y lo mejor posible sus obligaciones de patronato.

Todo lo anterior, salvo la mejor opinión de usted.

Del señor Rector, muy atenta y respetuosamente,

**Doctor Carlos Bustamente Pérez.** ÁREA HISTÓRICA  
CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

**Doctor David Paltán.**

**Doctor Rafael Antonio Terán Varea.**

**Est. Diómedes Rodríguez.**

## PATRONATO UNIVERSITARIO

Quito, a 5 de Octubre de 1958.

Señor doctor don  
**ALFREDO PEREZ GUERRERO,**  
Rector de la Universidad Central.  
Ciudad.

Muy distinguido señor Rector:

En nuestro informe anterior (respecto al patronato universitario), nos referimos a él en el sentido activo de la expresión (la Universidad